

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día uno de febrero dos mil diecinueve, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a Inmaculada Román Castillo D^a. Alba Ávila Jiménez y D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz , asistidos por la Secretaria General, D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez dando fe del acto.

No asiste a la sesión D^a Inmaculada Nieto Córdoba ni D. David López García

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXP. 1811/2019.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/01/2019.

La Sra. Ávila Jiménez comenta que no se visualiza el documento en la tablet. El Resto de miembros de la Junta de Gobierno Local lo confirman que no puede ver el documento.

La Sra. Secretaria indica que lo subió al expediente de referencia y que ha debido haber un error técnicos desde el Área de Informática proponiendo al Sr. Alcalde que se posponga para la próxima sesión.

NÚM. 2.- EXP. 1812/2019.- CORRESPONDENCIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NUM. 5 DE FECHA 01/02/19.

No se plantea.

NÚM. 3.- EXP. 947/2019.- FACTURA Nº 000312 2ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA (ORDINARIA) DE LA OBRA EN EL TM DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Vista la certificación nº2 última de obra relativa a la obra tm la aldea del Castellar y mejora de otro tramo de la Tubería de Abastecimiento al diseminado de Genilla dentro del Termino Municipal de Priego de Córdoba. PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA. 2017 suscrita por el Arquitecto Técnico, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura 000312 por importe de 81.639,61 euros siendo contratista Mena Escabias, con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, la factura consta por importe 81.639,61, euros y en el total de la certificación consta igualmente 81.639,61 euros si bien debe haber habido un error material en que consta 63.827,56 .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable pro unanimidad:

PRIMERO.- Subsanan el error material y aprobar la certificación nº2 última de obra relativa a la obra tm la aldea del Castellar y mejora de otro tramo de la Tubería de Abastecimiento al diseminado de Genilla dentro del Termino Municipal de Priego de Córdoba. PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA. 2017 suscrita por el Arquitecto Técnico, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura 000312 por importe de 81.639,61 euros siendo contratista Mena Escabias, con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo tanto a Sanciones , Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXP. 137/2019.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN PSICÓLOGO/A QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CON CARGO A LOS FONDOS ASIGNADOS AL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD (SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD), DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la resolución 137/2019, con el siguiente contenido:

Vista el acta de la sesión de fecha 22 de enero de 2019 de la Comisión de Selección para la selección de personal temporal para proceder a la contratación laboral de un psicólogo/a a jornada completa, que preste sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer desde el día 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2019, del siguiente contenido literal:

“(…) En la ciudad de Priego de Córdoba, siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día 22 de enero de dos mil diecinueve se reúne en dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión que ha de seleccionar un psicólogo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento a la que concurren los siguientes miembros:

Presidente, D. Antonio Ruiz González

Vocales: D. José Antonio Aranda Mérida

D^a. Clara Cabezas Zurita

D^a. Soledad Muñoz Caracuel

Asesora: D^a. Margarita Amores Alcántara en sustitución de D^a. María José Salido Millan.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Adame Serrano.

Justifica su inasistencia D^a. María Muñoz Muñoz, citada como vocal de la Comisión.

Vista la Resolución Nº. 2019/0000471 dictada por la Alcaldía por la que se designa a los miembros de la Comisión que antecede y asimismo aprueba la lista de admitidos y excluidos al presente proceso selectivo en el que se han de valorar, por parte de la Comisión los méritos aportados por los/as solicitantes que han resultado admitidos.

Por el Presidente se da cuenta a la Comisión de la documentación que se ha de valorar, preservando la identidad de los solicitantes.

Surge duda con respecto a aquellos servicios que se han prestado bajo la modalidad autónomo en un servicio prestado por turnos ya que no se cuantifican las horas si no turnos en los que ha intervenido el trabajador durante un mes. Se acuerda computar las horas que se indican en las facturas aportadas por los interesados y que han sido efectivamente abonadas por los servicios prestados.

Tras la valoración de los méritos aportados, el resultado es el siguiente:

<i>DNI</i>	<i>ASPIRANTE</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Formación</i>	<i>Total</i>
***	<i>Chacón Gámiz, Elena María</i>	<i>0.0583</i>	<i>0.3812</i>	<i>0.4395</i>
***	<i>Toro García, Virginia</i>	<i>0.0000</i>	<i>0.1400</i>	<i>** Expressi on is faulty **</i>
***	<i>González Mérida, Verónica</i>	<i>0.4000</i>	<i>4.0000</i>	<i>** Expressi on is faulty **</i>

*Visto el resultado de la valoración de los méritos aportados la Comisión propone a la Junta de Gobierno que se adopte acuerdo para la contratación de D^a. VERÓNICA GONZÁLEZ MÉRIDA provista de documento de Identidad *** para el puesto de psicólogo que prestará servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en la forma, periodos y jornada que se establecen en las Bases de la Convocatoria por las que se ha regido el proceso selectivo y que fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de enero de 2019.*

No teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, firmando al dorso de la presente acta los miembros de la Comisión de selección.(...)."

Visto lo anteriormente expuesto y el informe de fiscalización favorable.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de la contratación para el día 1 de febrero de 2019, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 3876, de 11 de mayo de 2017, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente para el citado día.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que en materia de contratación le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación para el día 1 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Contratar a D^a Verónica González Mérida, provista de D.N.I.: ***, mediante contrato laboral por obra o servicio determinado como psicóloga que prestará sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, a jornada completa de lunes a viernes y un coste total 20.869,59 euros, con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria 403 23110 13100 Retribuciones laboral temporal C.I.M. y 403 23110 16002 Seguridad social laboral temporal C.I.M., RC con número de registro

2019/002902.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada con ofrecimiento de recursos, y al Departamento de Personal, Contratación Laboral, Área de Bienestar Social, C.I.M., e Intervención, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

NÚM. 5.- EXP. 21376/2018.- FACTURA Nº 18000205 PAVIMENTACION DE LA EXPLANADA DEL CALVARIO DE PRIEGO DE CORDOBA CERFICACION Nº 2 FINAL.

Vista la certificación nº2 final de obra relativa a la pavimentación de la explanada del Calvario de Priego de Córdoba suscrita por el Arquitecto Técnico, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura 18000205, por importe de 36.233,01 euros siendo contratista DATAÓN INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.L , suscrita con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable pro unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº2 final de obra relativa a la pavimentación de la explanada del Calvario de Priego de Córdoba suscrita por el Arquitecto Técnico, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura 18000205, por importe de 36.233,01 euros siendo contratista DATAÓN INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.L , suscrita con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.-Comuníquese el presente acuerdo tanto a Sanciones , Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP. 20820/2018 DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NUCLEOS DE POBLACION DISTINTOS AL PRINCIPAL 2018 (PLAN DE ALDEAS 2018).

Vistas las actas extendidas al efecto y que seguidamente se reproducen:

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2018.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas del día once de enero de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2018, por un tipo de licitación de 72.213,91 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 15.164,92 euros (21 %), lo que supone un total de 87.378,83 euros, que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme a lo que se dispone en la cláusula catorce del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Justifica su inasistencia D^a María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta por el Sr. Secretario del certificado del responsable de la Oficina de Información en el que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento:

- GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L.
- EXCAVACIONES Y DERRIBOS ÁVILA, S.L.
- DATAÓN INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres "A": Documentación administrativa, tras lo cual se analiza la declaración responsable de los licitadores contenida en los mencionados sobres, siendo correcta la del licitador DATAÓN INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, S.L., e incompleta la de los licitadores GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L. y EXCAVACIONES Y DERRIBOS ÁVILA, S.L., al no haber presentado la siguiente documentación exigida en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- La declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>).

Concluido el examen de la documentación, por unanimidad de todos los miembros, a la vista de la documentación presentada por los licitadores y las deficiencias observadas que se estiman subsanables, se acuerda requerir a las empresas licitadoras GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L. y EXCAVACIONES Y DERRIBOS ÁVILA, S.L. mediante el envío de correo electrónico para que en un plazo no superior a tres días hábiles, subsanen la documentación exigida en virtud de lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2018.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos (por motivos de agenda del Presidente) del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento

abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2018, por un tipo de licitación de 72.213,91 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 15.164,92 euros (21 %), lo que supone un total de 87.378,83 euros, que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme a lo que se dispone en la cláusula catorce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la comprobación de la subsanación de la documentación requerida a los licitadores, y a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y mejoras valorables conforme a criterios objetivos.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D^a María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien procede a dar cuenta de la documentación requerida a las empresas licitadoras "DATACÓN INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.", y "EXCAVACIONES Y DERRIBOS ÁVILA, S.L.", resultando correcta.

Igualmente, manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, asistiendo D. Juan Martín Bermúdez en representación de "Gestión y Progreso de Obras, S.L."

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, tras lo cual se procede a la valoración conforme a lo establecido en la cláusula 11^a del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIOS	LICITADORES		
	Gestión y Progreso de Obras, S.L.	Excavaciones y Derribos Ávila, S.L.	Datacón Ingeniería de Construcción, S.L.
Mejora en el precio	0.28	0.11	0.69
Ampliación de la superficie de pavimentación del camino de Azores		2.50	5.00
Reducción del tiempo de ejecución de las obras	3.00	3.00	3.00
Compromiso de adscribir al contrato vehículo turismo o superior 100% eléctricos			0.75
Puntuación total	3.28	5.61	9.44

A la vista del resultado de la valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto "**Datacón Ingeniería de Construcción, S.L.**", al haber obtenido la mayor puntuación (9,44), la documentación prevista en la cláusula décimo cuarta del PCAP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las doce horas del día al inicio indicado.

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, emite el siguiente informe: Primero.- Con fecha 25 de enero de 2019 se le requirió al licitador propuesto "Datacón Ingeniería de Construcción, S.L.", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, a favor de la empresa licitadora "Datacón Ingeniería de Construcción, S.L.", provista de C.I.F. nº B14968622, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de la Cabeza, 23, de la localidad de Priego de Córdoba CP 14800, en el precio de 69.715,18 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 14.640,19 euros (21 %), lo que supone un total de 84.355,37 euros, y con las mejoras comprometidas en su oferta (ampliación de la superficie de pavimentación del camino de Azores en 760,00 m2, reducir en 20 días el tiempo de ejecución, y tres o más vehículos 100% eléctricos), habiendo sido la mejor oferta con 9,44 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de mejora de infraestructuras básicas en diversas aldeas del término municipal de Priego de Córdoba a favor de la empresa licitadora "Datacón Ingeniería de Construcción, S.L.", provista de C.I.F. nº ***, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de la Cabeza, 23, de la localidad de Priego de Córdoba CP 14800, en el precio de 69.715,18 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 14.640,19 euros (21 %), lo que supone un total de 84.355,37 euros, y con las mejoras comprometidas en su oferta (ampliación de la superficie de pavimentación del camino de Azores en 760,00 m2, reducir en 20 días el tiempo de ejecución, y tres o más vehículos 100% eléctricos), habiendo sido la mejor oferta con 9,44 puntos.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores con ofrecimiento de los recursos que procedan

CUARTO.- Formalizar el contrato en el plazo legalmente establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el día y hora que señale la administración.

QUINTO.--Comuníquese el presente acuerdo a la Responsable del Contrato, D^a Pilar Fernández Valverde , a Secretaría, Intervención y Jefatura de Gastos mediante el

envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.- EXP. 15598/2018.-INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL (EMPLE@JOVEN, EMPLE@+30 Y EMPLE@+45) Y EMPLE@55.

La Sra. Secretaria se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019 se acordó nombrara a los miembros de la Comisión de Valoración para la selección de dos técnicos de inserción con cargo al programa reseñado:

La baremación, según los criterios establecidos, se realizará por la comisión de selección establecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para tal efecto y estará formada por el siguiente personal.

Presidente: D. Antonio Ruiz González.

Suplente: D. José Luque Valverde.

Vocales: D^a. Mercedes Mérida Marín y D^a. Ángeles Román Gutiérrez. Suplentes: D^a María Muñoz Muñoz y D^a. M^a. Victoria Luque Sánchez.

Asesores (con voz pero sin voto): D^a. Mercedes Ruiz Bermúdez. Suplente: D^a. Lucía González García.

Secretario (con voz pero sin voto): D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria General . Suplente: D^a. María José Salido Millán.

La Sra. Secretaria propone que ella sea la Presidenta y su suplente en quien legalmente delegue y D. Antonio Ruiz González, el Secretario y su suplente en quien legalmente delegue.

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad modificar los miembros de la citada Comisión a propuesta de la Sra. Secretaria.

Vista la propuesta que presenta la Concejala Delegada de Desarrollo, a la Junta de Gobierno Local, en relación al programa Emple@, con el siguiente contenido:

Por resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 28 de diciembre de 2018 (registrada con el número 9 de 02/01/2019), ha sido concedida al Ayuntamiento de Priego de Córdoba una subvención por importe de 788.000,00 €, para la realización de las actividades de la Iniciativa de Cooperación Local Emple@joven, Emple@30+ y Emple@45+ regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018.

De acuerdo con la citada resolución, el ayuntamiento de Priego de Córdoba va a realizar un total de 93 contrataciones, entre los tres programas ([Emple@joven](#), [emple@30](#) y [emple@45](#)) y dos contrataciones para personal técnico de inserción.

Para la puesta en marcha del programa se han presentado en primer lugar las ofertas correspondientes a titulados universitarios (grupos de cotización 1 y 2) en los términos que se recogen en la Memoria Descriptiva del Proyecto aprobada en la solicitud de la Iniciativa de Cooperación Local (anexo III).

Una vez presentadas las ofertas en los términos anteriormente descritos desde la Oficina de Empleo, se solicita que se concreten las titulaciones específicas con el objeto de poder iniciar el registro y posterior gestión de las ofertas, no siendo posible la gestión de las mismas con los términos recogidos en la Memoria y en la Oferta como “nivel mínimo”, ni las titulaciones “relacionadas” a las titulaciones especificadas.

Es por ello que, con el fin de gestionar las ofertas para los grupos de cotización 1 y 2, se hace necesario la aprobación de las titulaciones concretas y específicas que se van a solicitar, por lo que, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Aprobar las titulaciones universitarias concretas que se van a solicitar para cada una de las ofertas correspondientes a grupos de cotización 1 y 2:

-P1 45: 1 HISTORIADOR(CO/ICL/0064/2018/45):

- Licenciado o grado en Historia.
- Licenciado o grado en Historia del arte.
- Licenciado o grado en Geografía e historia.

-P2 30: 1 MAESTRO EDUCACION PRIMARIA (CO/ICL/0064/2018/30), solicitar las siguientes titulaciones:

- Maestro, especialidad de Educación Primaria
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Maestro de Educación Primaria
- Grado en Magisterio de Educación Primaria

-P14. 1 LICENCIADO CIENCIAS AMBIENTALES (CO/ICL/0064/2018/JÓVENES):

- Licenciatura en Ciencias Ambientales
- Grado en Ciencias Ambientales

-P13J. PERIODISTA (CO/ICL/0064/2018/JÓVENES):

- Licenciatura en Periodismo
- Grado en Periodismo

-P1. PSICÓLOGO/A (CO/ICL/0064/2018/JÓVENES):

- Licenciado en Psicología
- Grado en Psicología

-P2. EDUCADOR/A SOCIAL (JÓVENES):

- Diplomatura o Grado en Educación Social
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social. (Se recoge en la Memoria, anexoll)

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al SAE.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas y a Desarrollo mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 8.- EXP. 20539/2018.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUMINARIA LED EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se deja sobre la mesa hasta que sea notificado al Ayto la resolución de la subvención y a éste efecto se pueda consignar el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que se derivarían de la contratación.

NÚM. 9.- EXP. 19671/2018.- DENUNCIA POLICÍA LOCAL SIN NUMERAR, POR INFRACCIÓN (ART.29.I) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO.

VISTO el procedimiento sancionador relativo al expediente número 2018/19671, iniciado contra D/D.^a *** (***) , por presunta infracción administrativa consistente en que el día 13 de octubre de 2018, a sus 00:25 horas, la persona denunciada mantenía un comportamiento descontrolado (daba voces y profería insultos - ¿hijos de puta¿, ¿cabrones¿- dirigidos en general a los vecinos, en el patio común del inmueble de su residencia -el n.º *** de calle JERÓNIMO SÁNCHEZ RUEDA de Priego de Córdoba (Córdoba)-, al que estaban asomados desde las ventanas y puertas de sus viviendas numerosos vecinos los que mostraban síntomas de alarma, incluso se observan como hay varios menores. Lugar al que acudieron los POLICÍAS LOCALES con T.I.P 4565, 4563 y 4551, ante el requerimiento telefónico de un vecino que informaba que en la vivienda, el vecino de la planta baja estaba golpeando con fuerza las paredes con una bombona y dando grandes voces. Que tranquilizada esta persona por un vecino que intervino, se identificada y se le informa que los hechos son trasladados a la Autoridad competente a los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que proceda, y **teniendo en consideración los siguientes**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.– Que mediante edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado número 14, de 16-01-2019, se notificó el acuerdo número 2018/00011378, de fecha 26/11/2018, sobre incoación del expediente sancionador de referencia a D/D.^a *** (***)).

SEGUNDO.– Que por D/D.^a *** (***), persona presunta responsable de los hechos objeto del expediente sancionador no se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 punto 2 letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede considerar el citado acuerdo de iniciación propuesta de resolución, con los efectos previsto en los artículos 35.1.h), 53.1. f), 76.1, 82.1, 89.2 y 3 y 90.2 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.– A la vista de las actuaciones practicadas resultan probados los siguientes hechos: **Que el día 13 de octubre de 2018, a sus 00:25 horas, la persona expedientada en el patio común del inmueble de su residencia, el n.º *** de calle JERÓNIMO SÁNCHEZ RUEDA de Priego de Córdoba (Córdoba), perturbó la tranquilidad y la convivencia ciudadana con su comportamiento descontrolado, voces e insultos -¿hijos de puta¿, ¿cabrones¿- dirigidos a los vecinos, los que se sintieron amenazados confinándose en sus domicilios hasta que se la personación de los POLICÍAS LOCALES con T.I.P 4565, 4563 y 4551, de los que resulta responsable D/D.^a *** (***)**.

CUARTO.– En la tramitación del presente procedimiento se han realizado las actuaciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. Se han observado todas las prescripciones legales establecidas, emitidos los correspondiente informes técnicos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Los hechos declarados anteriormente probados incumplen el 8.4 -normas generales convivencia ciudadana y civismo- y 10.2 -obligaciones ciudadanas- de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 28.1 de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (750,01 euros) hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.00 euros).

SEGUNDO.– De la/s infracción/es cometida/s aparece como sujeto responsable y en el concepto que a continuación se detalla, el siguiente: D/D.^a *** (***), en concepto de Autor/a.

TERCERO.- Para la individualización de la sanción o sanciones se han tenido en cuenta las circunstancias especificadas en el artículo 32 de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017), en concreto los criterios siguientes: contenidos en las letras b), c), d) y e) del antedicho artículo 32.

CUARTO.– Considerando que, en el caso presente, No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad administrativa, atenuantes: no concurren, agravantes: no concurren.

QUINTO.– Corresponde a la Junta Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptar la resolución definitiva del presente procedimiento sancionador, conforme a lo establecido en el artículo 23.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 03/04/1985) en conexión con el artículo 34 punto 1 último inciso de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general o concordante aplicación se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el 8.4 -normas generales convivencia ciudadana y civismo- y 10.2 -obligaciones ciudadanas- de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 28.1 de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (750,01 euros) hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.00 euros).

SEGUNDO.- Imponer, en concepto de Autor/a, a D/D.^a *** (***) la sanción de **MULTA de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (750,01 euros)**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el 8.4 -normas generales convivencia ciudadana y civismo- y 10.2 -obligaciones ciudadanas- de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Grave-s, prevista/s en el/los artículo/s 28.1 de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Civismo (BOP nº 94, de 19/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (750,01 euros) hasta MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.00 euros).

SEGUNDO.-Imponer, en concepto de Autor/a, a D/D.^a JOSE ANGEL MOSQUERA LLAMAS (77408128H), la sanción de **MULTA de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (750,01 euros)**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

TERCERO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo tanto a Sanciones , Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.10.- EXP. 19221/2018.- INFORME-PROPUESTA DE INGRESOS DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RECAUDATORIAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RESPECTO DE LIQUIDACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DERIVADAS DE LOS TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se trae a conocimiento del la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Ingresos, por el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar las Ordenanzas Fiscales con objeto de adecuar, de una parte, su contenido al acuerdo plenario de 3 de octubre de 2017, y consecuente modificación de Convenio suscrito con la Diputación Provincial, por el que se amplió la delegación de competencias en materia de recaudación de los tributos y precios públicos, y de otra la actualización de los textos a las referencias normativas que han venido produciéndose en los últimos tiempos.

Visto así mismo el informe favorable emitido al efecto por el Sr. Interventor a las modificaciones propuestas, y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, al tratarse de una modificación parcial de ordenanzas fiscales ya aprobadas, puede obviarse el trámite de consulta previa a los ciudadanos.

Esta Presidencia del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico, como órgano competente en la materia, formula las siguientes **PROPUESTAS**:

“(…/…)”

B) A la Junta de Gobierno Local:

La modificación de las Ordenanzas Fiscales número 19, 20, 24, 35, y 36, en los términos propuestos por la Jefatura de Ingreso, conforme al siguiente detalle:

Ordenanza Fiscal núm. 19 reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales

Modificación que se propone: añadir

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Ayuntamiento podrá delegar en la comunidad Autónoma, en la Diputación Provincial y Organismos Autónomos que dichas Administraciones Públicas tengan establecidas o establezcan al efecto, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que le están atribuidas por Ley.

Ordenanza Fiscal núm. 20 reguladora del Precio Público por Entrada a las Sesiones y Uso del Teatro Victoria

Modificación que se propone: añadir

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Ayuntamiento podrá delegar en la comunidad Autónoma, en la Diputación Provincial y Organismos Autónomos que dichas Administraciones Públicas tengan establecidas o establezcan al efecto, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que le están atribuidas por Ley.

Ordenanza Fiscal núm. 24 reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar

Modificación que se propone: añadir

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Ayuntamiento podrá delegar en la comunidad Autónoma, en la Diputación Provincial y Organismos Autónomos que dichas Administraciones Públicas tengan establecidas o establezcan al efecto, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que le están atribuidas por Ley.

Ordenanza Fiscal núm. 35 reguladora de Precio Público por el Servicio Público Municipal de Radio

Modificación que se propone: añadir

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Ayuntamiento podrá delegar en la comunidad Autónoma, en la Diputación Provincial y Organismos Autónomos que dichas Administraciones Públicas tengan establecidas o establezcan al efecto, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que le están atribuidas por Ley.

Ordenanza Fiscal núm. 36 reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en Aparcamientos de Edificios Municipales

Modificación que se propone: añadir

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Ayuntamiento podrá delegar en la comunidad Autónoma, en la Diputación Provincial y Organismos Autónomos que dichas Administraciones Públicas tengan establecidas o establezcan al efecto, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que le están atribuidas por Ley.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales, 19,20,24 y 35 en los términos descritos propuestos por la Jefatura de Ingresos y con el contenido indicado, que se da por reproducido en esta parte dispositiva del acuerdo .

SEGUNDO.- La aprobación de las modificaciones acordadas tiene carácter provisional, debiendo someterse el expediente a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico "Córdoba", página web y tablón de anuncios de la Corporación, por término de treinta días, a efectos de oír reclamaciones frente a las mismas, si bien de no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- El texto de las modificaciones aprobadas deberá incluirse en cada una de las Ordenanzas afectadas.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la aprobación de las referida modificaciones de Ordenanzas, en especial lo relativo a la publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM.11.- EXP. 18798/2018.- CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (TERCERA FASE).

La Sra. Secretaria indica que si bien el precio de licitación es inferior a 500.000 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la LCSP, ha de emitirse el correspondiente informe en el que se señale si las obras que se proyectan afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

Si bien se ha emitido documento contable " RC", sobre la existencia de crédito adecuado y suficientes debiera cumplimentarse el correspondiente informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad dejarlo sobre la mesa, hasta tanto se incorpore la documentación que se ha puesto de manifiesto por parte de la Sr^a Secretaria General.

NÚM.12.- EXP. 15893/2018.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS, EN CALLEJON DE GALVEZ *.**

Por el Jefe del Área de Urbanismo se explica el error padecido en este expediente pues habría que haber traído el expediente 15225/2018 correspondiente a la solicitud de demolición de obras de construcción de vivienda unifamiliar, en callejón de Gálvez 5,

haciéndolo en este mismo momento con el siguiente resultado:

*Con fecha de 3 de agosto de 2018 y registro 10856, D^a *** presenta escrito en el que solicita licencia de obras para demolición de inmueble en C/ Callejón de Gálvez *** de Priego de Córdoba, dado el mal estado de conservación de los elementos estructurales del inmueble, una vez comenzada la obra de reforma autorizada en el mismo. Adjunta la siguiente documentación:*

*- Proyecto de demolición, Estudio de generación de residuos de la construcción y Estudio básico de seguridad y salud para la demolición del inmueble de C/ Callejón de Gálvez nº *** de Priego de Córdoba, redactados por el arquitecto D. José Luis Rodríguez Mora, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Córdoba con fecha de 30/07/2018.*

*- Instancia de dirección de obra e instancia de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para la demolición del inmueble sito en C/ Callejón de Gálvez ***, nombrando al arquitecto D. José Luis Rodríguez Mora, y visada por el COACo con fecha de 30/07/2018.*

A la vista de toda la documentación presentada, la Arquitecta Municipal emite informe técnico el 11 de septiembre de 2018, en el que indica que "la solicitud se adecua a la normativa urbanística de aplicación, por lo que se informa favorablemente con los siguientes condicionantes:

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, publicada en BOP nº 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, por lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada ordenanza con las características definidas en la misma.

- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

*El inmueble se ubica en el entorno de protección del BIC Fuente del Rey de Priego de Córdoba, por lo que en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007 de patrimonio histórico de Andalucía, será **necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a la licencia.***

Con fecha de registro de entrada de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba fecha 17 de diciembre de 2018 y nº 17941 se recibe la comunicación de la resolución de la Delegación Provincial de Cultura informando favorablemente la solicitud de licencia de obras para la demolición del inmueble sito en la C/ Callejón de Calvez nº *** de Priego de Córdoba siempre que se cumplan los condicionantes indicados en la citada resolución.

De conformidad con el informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2018, así como con el informe jurídico verbal favorable que se firmará posteriormente, y con la anterior resolución de la Delegación Provincial de Cultura; la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, emite DICTAMEN a favor de que la Junta de Gobierno Local otorgue a D^a *** esta licencia urbanística de demolición de inmueble en C/ Callejón de Gálvez nº *** de Priego de Córdoba; con los condicionantes enumerados en el citado informe técnico y en la citada resolución de la Delegación Provincial de Cultura y con los siguientes:

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, publicada en BOP nº 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, por lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada ordenanza con las características definidas en la misma.

- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

- Si no fuera a edificarse de inmediato, el solar debe cerrarse con una tapia enlucida y pintada en color blanco; dando el mismo tratamiento a las medianeras que queden a la vista.

De conformidad con lo establecida en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, el promotor deberá prestar una fianza que asciende a 624,00 €.

La Sra. Secretaria indica que con fecha 17 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

*“ PRIMERO.- Conceder a D^a *** esta licencia urbanística de demolición de inmueble en C/ Callejón de Gálvez n^o *** de Priego de Córdoba; con los condicionantes enumerados en el citado informe técnico y en la citada resolución de la Delegación Provincial de Cultura y con los siguientes:*

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, publicada en BOP n^o 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, por lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada ordenanza con las características definidas en la misma.

- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

- Si no fuera a edificarse de inmediato, el solar debe cerrarse con una tapia enlucida y pintada en color blanco; dando el mismo tratamiento a las medianeras que queden a la vista.

De conformidad con lo establecida en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, el promotor deberá prestar una fianza que asciende a 624,00 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de los recursos que procedan.”

No obstante lo anterior, debido al error comentado por el Jefe de Urbanismo en la Comisión Informativa el referido acuerdo consta en el expediente 155225.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de fecha 17 de enero de 2019 :

- Conceder a D^a *** esta licencia urbanística de demolición de inmueble en C/ Callejón de Gálvez n^o *** de Priego de Córdoba; con los condicionantes enumerados en el citado informe técnico y en la citada resolución de la Delegación Provincial de Cultura y con los siguientes:

- El solar resultante de la demolición deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, publicada en BOP n^o 28 de 10 de febrero de 2011 y sus modificaciones, por lo que deberá ejecutarse un cerramiento de la parcela y demás actuaciones recogidas en la citada ordenanza con las características definidas en la misma.

- Las obras no podrán suponer ninguna remoción en la superficie o en el subsuelo.

- Si no fuera a edificarse de inmediato, el solar debe cerrarse con una tapia enlucida y pintada en color blanco; dando el mismo tratamiento a las medianeras que queden a la vista.

De conformidad con lo establecida en el art. 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, el promotor deberá prestar una fianza que asciende a 624,00 €.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la interesada con ofrecimiento de los recursos que procedan.”

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo tanto a la Jefatura de Urbanismo y a la Secretaría de la Comisión Informativa de Urbanismo mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.13.- EXP. 12416/2018.- SOLICITA DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA PARA

RESPONDER DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS EN EL EXP. 2014/13610.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal:

*El arquitecto que suscribe, conocido el escrito de Don ***, registrado dicho escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba el día 18-junio-2018 y con número de entrada 8424; en relación a las obras de Urbanización de la UE1 del sector PPS5 de ampliación del polígono industrial de La Vega, se Solicita: ... la devolución de la FIANZA abonada correspondiente a la liquidación número 101033 por importe igual a 13.402'43 €. I N F O R M A Por Resolución 5624/2015 de la Alcaldía, de fecha 29-junio-2015, se acordó Autorizar la modificación de la prestación del porcentaje de garantía del 7 % de los costes de urbanización, correspondiente a "Sur Sistemas de Embalajes, SL", que ha sido prestada mediante la afectación real en la parcela de su propiedad identificada en el proyecto de reparcelación como C-1, , por importe de 13402'43 €, por su prestación mediante depósito de la misma cantidad en metálico, lo que queda acreditado mediante carta de pago expedida por este Ayuntamiento, con nº de operación 32015002171; ya que con esta sustitución se sigue cumpliendo lo dispuesto en art. 130.2 g) de la LOUA Según "Acta de Recepción" que consta en expediente TE-13610/2014, las obras de "Urbanización de la UE-1 del Plan Parcial S5. "Ampliación del Polígono Industrial de La Vega" fueron recepcionadas con fecha 16 de junio de 2017, habiendo transcurrido más de un año.. Se debería informar, desde el Área de Infraestructuras, sobre el estado de las obras de urbanización en la actualidad.*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico:

INFORME FINAL Y DE DEVOLUCION DE FIANZA, TRAS TRASCURRIR EL AÑO DE RECEPCION DE URBANIZACIÓN DE LA UE-1 DEL SECTOR PP S-5, AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA. Promotor: Junta de Compensación PP S-5. Ubicación: Terrenos de "PP S-5 Ampliación Polígono Industrial LA Vega.

Rafael Cruz Sánchez, arquitecto técnico municipal en relación al expediente de referencia por la que se solicita la devolución de la fianza, tras pasar un año de la recepción de las obra de urbanización de la UE-1 del Sector PP S-5, Ampliación Polígono Industrial La Vega. INFORME FINAL Y DE DEVOLUCION DE FIANZA, TRAS UN AÑO DE LA RECEPCION:

Que trascurrido un año desde la recepción de las obras de Urbanización de la UE-1 del sector PP S-5, con fecha de 16 de junio del 2017, y teniendo solicitada por parte de la promotora la devolución de la fianza es por lo que giro visita a la urbanización para ver el estado que presenta.

En la visita no aprecio ninguna anomalía ni deficiencia, salvo cualquier vicio oculto, la urbanización presenta un buen estado. Por la presente, se informa favorablemente la recepción final, tras transcurrir un año de la recepción provisional de la Urbanización de la UE-1 del sector PP S-5 y así devolver la fianza depositada como garantía por la promotora de las obras.

Esto es cuanto estos servicios técnicos pueden informar al respecto y que se someta a cualquier otro informe que resulte mejor fundado, sin perjuicio del resto de informes que deban emitirse al respecto.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de fianza de conformidad con el informe favorable transcrito.

SEGUNDO.- Notifica en legal forma al interesado.

TERCERO.-- Comuníquese el presente acuerdo a Urbanismo, D. Antonio Galvez, a Obras y Servicios D. Rafael Cruz Sánchez y a Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.14.- EXP. 9471/2018.- RENTING MOTOCICLETAS PARA POLICIA LOCAL 2018RENTING MOTOCICLETAS PARA POLICIA LOCAL 2018-2022.

Vistas las actas extendidas al efecto y que seguidamente se reproducen:

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE DOS MOTOCICLETAS ADAPTADAS, PARA SU USO POR LA POLICÍA LOCAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas del día veintiocho de noviembre dos mil dieciocho, en la Sala de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, ante la imposibilidad de su celebración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial al estar ocupado, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con fase de valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres "A" que contienen la documentación administrativa, en sesión no pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D^a María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Asesores: D. Paulino Aranda Marín, Oficial de la Policía Local, y D. Eurípides Triano Muñoz, Policía Local.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se procede a dar cuenta del certificado del responsable de la Oficina de Información en el que consta la siguiente empresa licitador que ha presentado oferta en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento:

- Cooltra Motos, S.L.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "A" que contienen la "documentación administrativa", justificativa de las circunstancias de los licitadores para su comprobación y calificación, resultando la documentación presentada por el único licitador completa.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las once horas y diez minutos del día al inicio indicado.

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE DOS MOTOCICLETAS ADAPTADAS, PARA SU USO POR LA POLICÍA LOCAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas y quince minutos del día veintidós de octubre dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con fase de valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, en sesión pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad

Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Rosario E. Alférez de la Rosa, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D^a María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Asisten como asesores los Oficiales de Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba D. Francisco Aguilera García y D. Paulino Aranda Marín.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a pesar de lo cual no asiste ningún licitador.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos del único licitador presentado "Cooltra Motos, S.L.", tras lo cual se procede a la valoración conforme a lo establecido en la cláusula 9^a del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

Criterios	Licitador/puntuaciones: Cooltra Motos, S.L.
Mejor precio ofertado	60,00 (217€ precio/mes sin IVA)
Mejora 2.1	5
Mejora 2.2: taller fuera de Priego	3
Mejora 2.3:	5
Mejora 2.4: pantalla	2
Mejora 2.4: puerto usb	0
Mejora 2.4: potencia	2
Mejora 2.4: suspensión	2
Mejora 2.4: frenado	1
Mejora 2.4: cofre	1
Mejora 2.4: accesorios	0
Mejora 2.5	0
Mejora 2.6	0
Puntuación total	81.00

A la vista del resultado de la valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto "Cooltra Motos, S.L.", la justificación de la baja temeraria de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, pues la oferta del licitador de 217€ precio/mes sin IVA por 12 meses da un resultado anual de 2.604€ (sin IVA), cuando el presupuesto anual base de licitación es de 5.950,41€ (sin IVA).

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las once horas y veinte minutos del día al inicio indicado.

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios,

emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2018 se le requirió al licitador propuesto Cooltra Motos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del PCAP, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia (si no se hubiera aportado con anterioridad), tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios, a favor de la empresa licitadora Cooltra Motos, S.L., provista de C.I.F. nº B64146632, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reina Cristina, nº 2, de la ciudad de Barcelona CP 08003, en el precio de 478 €/mes, más 100,38 €/mes de IVA, dando un resultado total de 578,38 €/mes (IVA incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la única y mejor oferta con 93,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios, a favor de la empresa licitadora Cooltra Motos, S.L., provista de C.I.F. nº B64146632, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reina Cristina, nº ***, de la ciudad de Barcelona CP 08003, en el precio de 478 €/mes, más 100,38 €/mes de IVA, dando un resultado total de 578,38 €/mes (IVA incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la única y mejor oferta con 93,00 puntos.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- Formalizar el contrato en el plazo legalmente establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el día y hora que señale la administración.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Responsable del Contrato, a la Jefatura de la Policía Local a Secretaría, Intervención y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.15.- EXP. 10918/2017.- SOLICITA CANCELACIÓN DE AVAL POR OBRAS, EXP. 2016/17303.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa con el voto favorable por unanimidad del resto de miembros de la Junta de Gobierno Local.

NÚM.16.- EXP. 10915/2017.- SOLICITA CANCELACIÓN DE AVAL POR OBRAS, EXP. 2016/9886.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa con el voto favorable por unanimidad del resto de miembros de la Junta de Gobierno Local.

NÚM.17.- EXP.16129/2016.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y A LA PROGRAMACIÓN.

Visto el escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2018, por la empresa Anexiona Comunicación SL, con CIF: B56004815, domicilio social en C/ Teniente Fernández, *** de Cabra (Córdoba), adjudicataria de la Radio Municipal de Priego, solicitando la prórroga del contrato cuya vigencia inicial concluye el próximo mes de febrero, emite el siguiente informe,

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de enero de 2017 se procedió a adjudicar el contrato del servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior dada la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución, y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba que amplíe el radio de acción profesional ello conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento ordinario, a la empresa Anexiona Comunicación, S.L. Consta en el expediente la formalización del contrato con fecha 6 de febrero de 2017.

Segundo.- Que el Pliego de Cláusulas particulares prevee literalmente: "CLÁUSULA SÉPTIMA .- PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una duración de dos años pudiendo existir una única prórroga de dos años de duración, sin que pueda exceder el plazo total incluida la prórroga de la duración máxima de cuatro años, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato incluida las prórroga.

La Prórroga del contrato sera acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el contratista" Dicha Clausula se transcribe literalmente en la Clausula Cuarta del contrato suscrito al efecto.

Tercero.- Que la prorrogación del contrato ha sido expresamente solicitada por la empresa adjudicataria antes de los seis meses de finalización de la vigencia del contrato, considerándose por tanto correctamente formulada.

Cuarto.- Que la Comisión de seguimiento de la Radio reunida en sesión de fecha 14 de enero pasado se pronunció a favor de dicha prórroga, aún cuando aún no se haya incorporado el acta al expediente.

Visto cuanto antecede, se concluye que no existe inconveniente legal que impida esta prórroga, quedando a salvo la facultad discrecional del órgano de contratación, Junta de Gobierno, para que se acuerde la prórroga del contrato del servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior dada la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución, y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba, suscrito con la empresa Anexiona Comunicación SL, con CIF: B56004815, domicilio social en C/ Teniente Fernández, *** de Cabra (Córdoba), por un periodo único de dos años que concluiría el 6 de febrero de 2021, manteniéndose inalterables el resto de las características del contrato Es todo cuanto se considera conveniente informar,

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la fecha de vencimiento del contrato principal, el próximo 6 de febrero , la prórroga del contrato del servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior dada la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución, y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba, suscrito con la empresa Anexiona Comunicación SL, con CIF: B56004815, domicilio social en C/ Teniente Fernández, *** de Cabra (Córdoba), por un periodo único de dos años que concluiría el 6 de febrero de 2021, manteniéndose inalterables el resto de las características del contrato .

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Contratos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a D. Julio Rosa Miranda y a D. Antonio Ruiz, técnico de Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM.18.- EXP. 12835/2018.- PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN NUEVO PLIEGO SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE PRIEGO Y LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Vistas las actas extendidas al efecto:

ACTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, por un tipo de licitación anual de 356.855,23 € sin IVA, y de 429.185,09 € IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme a lo que se dispone en la cláusula catorce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El IVA asciende a 72.329,86 €, conforme al siguiente detalle:

- 21% de IVA, aplicable a los servicios previstos en las cláusulas primera y segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, consistentes en limpieza de edificios municipales y en bolsa de horas, con un presupuesto de 333.130,33 € (sin IVA). La cuantía correspondiente al 21% de IVA es de 69.957,37 €, que sumada al presupuesto base supone un total de 403.087,70 € anuales (IVA incluido).
- 10% de IVA, aplicable a los servicios previstos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, consistentes en limpieza viaria de varias aldeas, con un presupuesto de 23.724,90 € anuales (sin IVA). La cuantía correspondiente al 10% de IVA es de 2.372,49 €, que sumada al presupuesto base supone un total de 26.097,39 € (IVA incluido).

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D^a Pilar Fernández Valverde, Ingeniero Técnico Agrícola.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta por el Sr. Secretario del certificado del responsable de la Oficina de Información en el que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento:

- EULEN, SA
- ALVAC, SA

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres "A": Documentación administrativa, tras lo cual se analiza la declaración responsable de los licitadores contenida en los mencionados sobres, siendo correcta.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las once horas y veinte minutos del día al inicio indicado.

ACTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, por un tipo de licitación anual de 356.855,23 € sin IVA, y de 429.185,09 € IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme a lo que se dispone en la cláusula catorce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la apertura de los sobres "B", que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos.

El IVA asciende a 72.329,86 €, conforme al siguiente detalle:

- 21% de IVA, aplicable a los servicios previstos en las cláusulas primera y segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, consistentes en limpieza de edificios municipales y en bolsa de horas, con un presupuesto de 333.130,33 € (sin IVA). La cuantía correspondiente al 21% de IVA es de 69.957,37 €, que sumada al presupuesto base supone un total de 403.087,70 € anuales (IVA incluido).
- 10% de IVA, aplicable a los servicios previstos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, consistentes en limpieza viaria de varias aldeas, con un presupuesto de 23.724,90 € anuales (sin IVA). La cuantía correspondiente al 10% de IVA es de 2.372,49 €, que sumada al presupuesto base supone un total de 26.097,39 € (IVA incluido).

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General

adscrito a Secretaría.

Justifican su inasistencia D^a María José Salido Millán, Asesora jurídica de Secretaría General, y D^a Pilar Fernández Valverde, Ingeniero Técnico Agrícola.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a pesar de lo cual no asiste ningún licitador.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, tras lo cual se procede a la valoración conforme a lo establecido en la cláusula 10^a del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

Criterios	Licitadores/puntuaciones	
	EULEN, S.A.	ALVAC, S.A.
Mejor precio ofertado (10 puntos) Por tramos de rebaja sobre el precio base de licitación de cuatro mil euros (4.000 €), un punto.	Excluido (*) (10,79 €/h sin IVA 21% 2,27 €/h total 13,06 €/h)	3 (9,72 €/h sin IVA 21% 2,04 €/h total 11,76 €/h 9,72 €/h sin IVA 10% 0,97 €/h total 10,69 €/h)
Más maquinaria de la exigida (3 puntos) Por cada maquinaria más ofertada, 0,5 puntos.		3
Más horas de limpieza (3 puntos) Por cada 100 horas de más un punto.		3
Por realizar tratamientos de herbicida ecológicos por año, en acerado de aldeas, un punto por cada tratamiento realizado. (2 puntos)		2
Incorporación de personas desempleadas (2 puntos) A la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 20 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. A estos efectos, tendrán la consideración de personas en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes: * Mujeres víctimas de violencia machista. * Personas desempleadas de larga duración. Se otorgará la mayor puntuación al licitador		2

que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el criterio de adjudicación. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula: $P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$ P (Puntuación obtenida por la entidad licitadora) Po (Porcentaje superior al mínimo / PoM (Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras)		
Puntuación total		13
<p>(*) Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta excede del presupuesto anual base de licitación, pues la oferta de 10,79 €/h sin IVA multiplicado por las 35.334,90 total horas da un resultado de 381.263,57 €.</p>		

A la vista del resultado de la valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto "Alvac, S.A.", al haber obtenido la mayor puntuación (13) y ser la única empresa licitadora admitida, la documentación prevista en la cláusula décimo cuarta del PCAP.

Visto el informe emitido, del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 10 de enero de 2019 se le requirió al licitador propuesto Alvac, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia (si no se hubiera aportado con anterioridad), tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, Y DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a favor de la empresa licitadora Alvac, S.A., provista de C.I.F. nº A40015851, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ José Abascal, nº 59 - 8º, de Madrid CP 28003, en el precio anual de 343.455,23 €, más 67.330,82 € de IVA al 21%, más 2.283,23 € de IVA al 10%, dando un resultado total anual de 413.069,28 € (IVA incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la mejor oferta con

13,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza en varios edificios municipales del Excmo. ayuntamiento de priego de córdoba, y de limpieza viaria en varias aldeas del término municipal, por procedimiento abierto ordinario, tramitación anticipada, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, a favor de la empresa licitadora Alvac, s.a., provista de c.i.f. nº a40015851, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ José abascal, nº 59 - 8º, de Madrid cp 28003, en el precio anual de 343.455,23 €, más 67.330,82 € de iva al 21%, más 2.283,23 € de iva al 10%, dando un resultado total anual de 413.069,28 € (iva incluido), y con las mejoras comprometidas en su oferta, habiendo sido la mejor oferta con 13,00 puntos.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario y al otro licitador participante en la licitación, con ofrecimiento de los recursos que procedan.

CUARTO.- Formalizar el contrato en el plazo legalmente establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el día y hora que señale la administración.

QUINTO.-Comuníquese el presente acuerdo a la Responsable del Contrato, Dª Pilar Fernández Valverde , a Secretaría, Intervención y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL